190 **RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO – HOJA INTERIOR DEL MODELO 190 Y 191

Año de percepción	
C. I. o D. N. I. del Retenedor	Apellidos y Nombre o razón social del Retenedor	Página Nº	Clave percepción

RELACION DE PERCEPTORES

Fil. domicilio	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D. N. I.		Tipo
MUNICIPIO	C. P.	DOMICILIO	Clasificación Lab. o Prof.	Percepción	Retención

Suma .....

MINISTERIO DEL INTERIOR

23928 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Orense la facultad prevista en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero, sobre expulsión de extranjeros del territorio nacional.*

Excelentísimo señor:

La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Orense y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana. Dado que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto va a facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización que me ha sido conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero; en el artículo 2.º del Real Decreto 1617/1978, de 2 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.–Delegar en el Gobernador civil de Orense las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Orense.

Segundo.–Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Direccion, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.–La presente delegación tendrá un plazo de vigencia de un año a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.–El Director, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Orense.